

Hernández Rubio, que aprueba reformas al Decreto 62-87, reformado por el 57-94, ambos del Congreso. Clases Pasivas Civiles Municipales.- Pasó a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, Legislación y Puntos Constitucionales, Finanzas Públicas y Moneda y de Asuntos Municipales, para su estudio y dictámenes conjunto. -4- La Secretaría informó que no se habían presentado dictámenes y proyectos para su primer debate. -5- En virtud de Moción Privilegiada aprobada, se dispuso la segunda lectura material del proyecto de decreto que aprueba la Ley General de Electricidad. Seguidamente, la Presidencia sometió a debate en su segunda lectura, el proyecto en relación. No habiendo discusión, se reservó para su trámite siguiente. -6- La Secretaría leyó y la Presidencia sometió a debate en su tercera lectura, proyecto de decreto que aprueba la Ley de Probidad y de Responsabilidad. No habiendo discusión, se preguntó si se aprobaba. Habiendo mayoría, quedó aprobado. Seguidamente la Secretaría leyó y la Presidencia sometió a discusión, Moción Privilegiada por medio de la cual se solicitaba que la aprobación por artículos y redacción final del proyecto de la Ley de Probidad, se suspendiera en esa ocasión y fuera pospuesta para una próxima sesión, con el objeto de que estuvieran todos los partidos políticos representados. No habiendo discusión, se preguntó si se aprobaba. Habiendo mayoría, quedó aprobado. -7a).- La Presidencia informó que la convocatoria de sesiones plenarias para la semana próxima, se harán de la siguiente manera: martes 1 sesión solemne a las diez horas, miércoles 2 y jueves 3 sesión ordinaria a las nueve horas con treinta minutos. A continuación procedió a dar lectura a las Comisiones de Etiqueta para la sesión solemne que el Congreso realizaría con motivo de hacer entrega al Presidente de la República, Alvaro Arzú Irigoyen y a niños, niñas y jóvenes guatemaltecos, del Decreto 78-96. Código de la Niñez y la Juventud. -7b).- La Secretaría leyó y la Presidencia sometió a discusión, proyecto de Punto Resolutivo a través del cual se expresaba repudio y condena ante los hechos que conmovían y enturbaban a la comunidad nacional, solicitando al Ministerio de Gobernación hacer efectiva la garantía de la vida y la seguridad ciudadana, particularmente la de la niñez y la juventud. Asimismo se demandaba del Ministerio Público y del Organismo Judicial, la agilización de las investigaciones con el fin de procesar a los responsables de esos crímenes. La Representante Montenegro Cottoñ enfatizó que el propósito del proyecto era condenar moralmente los hechos de que habían sido víctimas varios niños en el país, ya que les preocupaba el clima de inseguridad existente. Asimismo expresó que la niñez guatemalteca era responsable de todos, motivo por el cual exhortaba a que prontamente fueran encontrados y castigados drásticamente a los responsables de esos crímenes, para sentar ejemplo sea de que en Guatemala no se permitiera más la impunidad, principalmente lo que atestara contra la niñez. No habiendo más intervenciones, se preguntó si se aprobaba. Habiendo mayoría, quedó aprobado. A este Punto Resolutivo le correspondió el Número 55-96. -7c).- La Representante de León Ruiz planteó Moción Privilegiada, a efecto de que se fijara un plazo de ocho días para emitir dictámenes, las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda, Asuntos Municipales, Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas y de Defensa al Consumidor y Usuario, sobre la Iniciativa de Ley de Fomento al Transporte en la Ciudad Capital y sus áreas de influencia urbana. En consecuencia, la Presidencia sometió a discusión la Moción Privilegiada presentada. No habiendo discusión, se preguntó si se aprobaba. Habiendo mayoría, quedó aprobada. -IV- La Secretaría informó que se había agotado el Orden del Día. En tal virtud, el Presidente, Representante Carlos Alberto García Regal, levantó la sesión siendo las doce horas con quince minutos.

DEPUTADOS QUE NO ASISTIERON, CON EXCUSA: Oswaldo Iván Arévalo Barrios, Carlos Alfonso Barrios de León, Ricardo Choy Ajquejuy, Héctor Manuel Kité Orellana, Amilcar Nehalí Méndez Ujuzar, Zany Ríos Montt, Rosalina Tuyuc Velásquez, Arturo Esau Valiente Orozco, Jorge Aristides Villatoro Herrera.



DECRETO NUMERO 16-97

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el problema del transporte urbano en el área metropolitana es de urgente atención por parte de las autoridades del Estado a fin de dotar a la población de los satisfactores indispensables para cubrir sus necesidades de locomoción.

CONSIDERANDO

Que para ello es necesario efectuar la inversión suficiente a fin de propiciar el desarrollo del sector transporte en las áreas urbanas, para lo cual la Municipalidad de Guatemala ha realizado negociaciones para obtener financiamiento hasta por sesenta millones de dólares, gestión que cuenta con dictámenes favorables de la Secretaría General de Planificación Económica, el Ministerio de Finanzas Públicas, el Instituto de Fomento Municipal, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural Región I Metropolitana y la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO

Que las municipalidades son entes autónomos del Estado, con capacidad para obligarse y con atribuciones de promover la solución a los problemas que la ciudadanía afronta, principalmente el del transporte.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Se declara de interés nacional el proyecto diseñado por la Municipalidad de Guatemala denominado "Compraventa de Buses para el Transporte Público Urbano de la Ciudad de Guatemala", producto de la Licitación Número 1-96 de la Municipalidad de Guatemala, la que se llevó a cabo para el efecto.

Artículo 2.- Se autoriza a la Municipalidad de Guatemala para que concluya las negociaciones y suscriba un convenio de financiamiento hasta por la cantidad de sesenta millones de dólares (US\$80,000,000.00), con el Banco Centroamericano de Integración Económica o con otra entidad que otorgue las mismas o mejores condiciones especificadas en los dictámenes favorables de las diferentes instituciones que de conformidad con la ley se han pronunciado al respecto y que sirvieron de base para emitir la resolución de Junta Monetaria Número JM-512-96 del punto primero del Acta Número 57-96.

Artículo 3.- Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas, avale el documento que contenga el convenio de financiamiento correspondiente.

Artículo 4.- Los fondos provenientes del convenio citado deberán ser aplicados, exclusivamente al proyecto referido en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 5.- El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Arabella Castro Quinones

**ARABELLA CASTRO QUINONES
PRESIDENTA**

Javier Castellanos de León

**JAVIER CASTELLANOS DE LEON
SECRETARIO**

Ángel Mario Salazar Mirón

**ANGEL MARIO SALAZAR MIRON
SECRETARIO**



PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

FUERESE Y COPIASE

Arzu Irigoyen

ARZU IRIGOYEN



José Alejandro Arévalo Alvarado

**JOSÉ ALEJANDRO ARÉVALO ALVARADO
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Carolina Alvarado

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DECRETO NUMERO 17-97

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, suscrito por el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, el 29 de diciembre de 1996, da vigencia al conjunto de compromisos contraídos en los acuerdos de paz.